

¿Que es la Justicia Restaurativa?

La justicia restaurativa es un nuevo movimiento en el campo de la victimología y criminología. Reconociendo que el crimen causa daños a las personas y comunidades, se insiste en que la justicia repara esos daños y que a las partes se les permita participar en ese proceso. Los programas de justicia restaurativa, por consiguiente, habilitan a la víctima, al infractor y a los miembros afectados de la comunidad para que estén directamente involucrados en dar una respuesta al crimen. Ellos llegan a ser el centro del proceso de justicia penal, con profesionales del Gobierno y del Derecho que sirven como facilitadores de un sistema que apunta a la responsabilidad del infractor, la reparación a la víctima, y la total participación de esta, el infractor y la comunidad. El *proceso* restaurador debe involucrar a todas las partes – frecuentemente en careos – es una forma poderosa de afrontar no solo los daños materiales y físicos causados por el crimen, sino además los daños sociales, psicológicos y relacionales.

Cuando una parte no es capaz, o no desea participar en tales careos, pueden efectuarse otros acercamientos para alcanzar el *resultado* restaurativo de reparar el daño. Respecto a la rendición de cuentas por parte del perpetrador, estos acercamientos pueden incluir reparación del daño, trabajo comunal y sentencias restaurativas. En cuanto a la reintegración de la víctima y el perpetrador, estos pueden incluir apoyo y asistencia material, emocional y espiritual.

Una definición de justicia restaurativa que enfatiza en la importancia de ambos procesos restaurativos y resultados, es la siguiente:

Justicia restaurativa es una teoría de justicia que enfatiza en la reparación del daño causado o presentado por una conducta delictiva. Se alcanza mejor a través de procesos cooperativos que incluyen a todos los interesados.

La justicia restaurativa es diferente de la justicia penal contemporánea en muchas maneras. Primero, ve los actos criminales en forma más amplia – en vez de defender el crimen como simple transgresión de las leyes, reconoce que los infractores dañan a las víctimas, comunidades y aun a ellos mismos. Segundo, involucra más partes en repuesta al crimen – en vez de dar papeles clave solamente al gobierno y al infractor, incluye también víctimas y comunidades. Finalmente, mide en forma diferente el éxito – en vez de medir cuanto castigo fue infringido, mide cuánto daño es reparado o prevenido.

Reuniones entre Víctima, Infractor y Comunidad

Las reuniones entre víctimas, infractores y miembros de la comunidad afectada son importantes modos de dirigirse a la dimensión relacional del crimen y la justicia. Es aceptado que los siguientes tres métodos son sellos de calidad de la justicia restaurativa. Cada uno requiere que el infractor admita la responsabilidad del delito. Cada uno esta limitado a las partes quienes participan voluntariamente.

- **Mediación de víctima e infractor.** Este es un proceso que provee una oportunidad a la víctima interesada de reunirse con el infractor en un escenario seguro y estructurado, enfrentándose en una discusión del delito con la asistencia de un mediador entrenado. Los objetivos de la mediación de víctima y infractor incluyen: permitir a la víctima reunirse con el infractor sobre la base de propia voluntad, animando al infractor a comprender sobre el impacto del crimen y tomar responsabilidad del daño resultante, y proporcionando a la víctima y al infractor la oportunidad de desarrollar un plan para tratar el daño.

Hay mas de 300 programas de mediación de víctima y infractor en Norte América, y más de 500 en Europa. Las investigaciones en tales programas encontraron una mas elevada satisfacción entre víctimas y infractores quienes participaron en la mediación, mucho menos miedo entre las víctimas, una mayor probabilidad de que el infractor cumplirá con la obligación de restitución, y menos infractores cometiendo nuevos delitos, comparado con los que quienes siguieron un proceso de corte normal.

- **Conferencia de Familia o Grupo de Comunidad.** Este proceso junta a la víctima, infractor, familia, amigos y partidarios importantes de ambos, para decidir cómo dirigir la consecuencia del crimen. Los objetivos de la conferencia incluyen: dar a la víctima una oportunidad de estar directamente involucrada en responder al delito, aumentando la conciencia del infractor del impacto de su conducta y darle una oportunidad de tomar responsabilidad por ello, comprometiendo el sistema de apoyo a infractores para hacer enmiendas y formar su conducta en el futuro, y permitir al infractor y la víctima conectarse con el apoyo clave de la comunidad.

La conferencia fue adaptada de las practicas tradicionales de Maori en Nueva Zelanda, donde es operada fuera del departamento de servicio social, y fue modificada aun más en Australia para el uso de la policía. Esta ahora en uso en Norte América, Europa, y en Sud Africa en una de aquellas dos formas. Ha sido usada con infractores juveniles (la mayor parte de los casos juveniles en Nueva Zelanda son manejados por entrevistas) y con infractores adultos. Las investigaciones en tales programas demuestran un muy alto grado de satisfacción para las víctimas y infractores en los procesos y resultados.

- **Tratado de Paz o Círculos de Sentencia.** Este es un proceso diseñado para desarrollar consenso entre miembros de la comunidad, víctimas, defensores de víctimas, infractores, jueces, fiscales, consejo de defensa, la policía y trabajadores de la corte, sobre un plan de sentencia apropiada que dirija apropiadamente las inquietudes de todas las partes interesadas. Las metas de los círculos incluye: promover la curación de todas las partes afectadas, dando oportunidad al infractor de enmendar, dando a las víctimas, infractores, miembros de familia y comunidades una voz y una responsabilidad compartida para hallar resoluciones constructivas, dirigiendo causas fundamentales de conducta criminal, y construyendo un sentido de comunidad alrededor de los valores compartidos de comunidad.

Los círculos fueron adaptados de ciertas practicas tradicionales Nativas Americanas, y están siendo utilizadas en todo Norte América.

Reparando el Daño Causado por el Delito

Cada uno de los procesos de justicia restaurativa – mediación de víctima e infractor, conferencia de grupo familiar o de comunidad, y el tratado de paz o ciclos de sentencia – finalizan con un acuerdo sobre como el infractor enmendará por el daño causado por el delito. Dos sanciones de justicia de delito tradicionales son utilizadas en la respuesta restaurativa del delito: la restitución y el servicio a la comunidad.

Restitución es el pago por parte del infractor de una suma de dinero para compensar a la víctima por las perdidas financieras causadas por el delito. Es justificada desde una perspectiva restaurativa como un método de mantener a los infractores responsables por sus malas acciones, y como un método de reparar el daño a la víctima. La restitución puede ser determinada en

el curso de la mediación, conferencia o los ciclos; puede también ser ordenado por un juez. En otras palabras, es un *resultado* potencialmente restaurador que puede resultar ya sea de un proceso restaurador o de un *proceso* de justicia convencional.

Estudios han demostrado que la restitución aumenta la satisfacción de la víctima con el proceso judicial. Algunos estudios han demostrado que el uso de la restitución estaba asociado con la reducción en la reincidencia. Otros estudios han demostrado que cuando la restitución es determinada durante la mediación, es más probable de ser pagada que cuando resulta de una orden proveniente de la corte.

Servicio Comunitario es el trabajo realizado por un infractor para el beneficio de la comunidad. Es justificada en una perspectiva restaurativa como un método de dirigirse al daño experimentado por la comunidad cuando ocurre un crimen. Sin embargo, puede ser utilizado en cambio y por razones compensatorias o como una manera de rehabilitar al infractor. Lo que distingue su uso como respuesta restaurativa es la atención dada para identificar el daño particular sufrido por la comunidad como resultado del crimen por parte del infractor, y el esfuerzo para asegurar que los servicios a la comunidad por parte de los infractores reparen ese daño particular. Así, por ejemplo, a los infractores que ponen graffiti en los edificios de un vecindario les puede ser asignado el servicio comunitario de remover el graffiti de los edificios en aquel vecindario.

Los programas de servicio comunitario en Africa construyen procesos de habito para hacer reparación, así, dirigirse al interés de la comunidad y facilitar la reintegración de los infractores en la comunidad.

La Justicia Restaurativa alrededor del Mundo

Aunque la justicia restaurativa tiene menos de 20 años, su influencia se ha diseminado en todo el mundo a una velocidad extraordinaria. Podemos seguir el desarrollo internacional en dos categorías básicas: La *innovación* por países en el uso de la justicia restaurativa, y la *integración* por países con ideas restaurativas en su sistema de justicia.

Innovación. Seguidamente hay ejemplos de innovaciones restaurativas practicas:

- **Practicas indígenas o de costumbres están siendo adaptadas** para el uso en el sistema de justicia penal. Ejemplos de esto incluyen conferencias y ciclos.
- **Encuentros de víctima-infractor están tomando lugar dentro las prisiones** en Europa y Norte América. En algunas instancias esto involucra reunión de las víctimas con sus agresores en una clase de “pos mediación de sentencia”, es aun utilizada de esta manera en Texas. En otras instancias las reuniones involucran a grupos de víctimas no relacionadas e infractores. Estos encuentros “substitutos” pueden ser utilizados porque de hecho la víctima o el infractor es desconocido o no esta disponible, o como un paso preparatorio hacia una reunión de la persona con la víctima o el infractor.
- “Círculos de Ayuda” en Canadá **trabajan con serios infractores sexuales** (frecuentemente culpables de paedofilia) lanzados a comunidades temerosas a la conclusión de sus sentencias. El programa aumenta la seguridad en el publico mediante establecer un plan de reintegración con el infractor, por un monitoreo regular de su conducta, y mediante un proceso para asegurar que los recursos de la comunidad que son necesitados por el infractor estén disponibles. Asegura la seguridad del infractor mediante el ofrecimiento de un forum para que los miembros de la comunidad expresen sus preocupaciones, por

intervención por medio de entrevistas con los miembros de la comunidad cuando sea necesario, y por el trabajo con la policía y otras autoridades para proveer protección y servicios necesarios.

- **Regímenes únicos en prisión** se han desarrollado en Latinoamérica y en otras partes en los cuales los prisioneros son voluntarios en quedarse en las instalaciones administradas principalmente por voluntarios y los prisioneros. Los regímenes establecen una moral espiritual o cultural particular que involucra la instrucción por medio de ejemplos y aprendizaje.
- **Reuniones de víctima-infractor-comunidad están siendo realizadas en muchas faces del proceso de justicia.** Están siendo ejecutadas por la policía antes del cargo, por probación (prueba) o libertad vigilada por oficiales y en ocasiones por oficiales de libertad provisional en Canadá. Esto se produce en adición a la rica tradición de la ONG que provee de las reuniones basadas en víctima-infractor-comunidad.
- Los procesos restauradores están siendo utilizados para mostrar y tomar en cuenta los **conflictos entre ciudadanos y el gobierno**. Los ejemplos de estos procesos incluyen a “La Comisión Verdad y Reconciliación” de Sudáfrica y la “Comisión Tratado de la Waitangi” de Nueva Zelanda.

Integración. Hay también signos de que los acercamientos restauradores están uniéndose a la corriente principal de la justicia alrededor del mundo.

- **La acción Legislativa** ha reducido las barreras legal o sistémica al uso de programas de restauración, ha creado incentivos legales para el uso de programas restauradores, ha creado programas restauradores guiados y estructurados, y ha protegido los derechos de los infractores y víctimas.
- **Los fondos y el personal para los programas está expandiéndose.** Bélgica, por ejemplo, ha adoptado un “Plan Global” para combatir al desempleo y para cambiar ciertos aspectos de justicia penal. Las municipalidades reciben fondos para el programa de personal si ellos están de acuerdo en ayudar a llevar a cabo ciertas sanciones penales y medidas tales como la mediación basada en mantener el orden.
- **Plan de jurisdicción amplia** está incorporando principios restauradores en un armazón sistémico. Esto ha sido hecho al nivel de estado y provincial, y en un nivel nacional en algunos países. El propósito del ejercicio es involucrar a profesionales de justicia penal y miembros de la comunidad en un proceso que lleve a cabo un plan para la implementación y expansión de acercamientos restauradores.
- **El número de programas restauradores está creciendo.** Hay más de 500 programas de mediación y de proyectos en Europa, y más de 300 en USA. Un estudio de programas restauradores y de proyectos en Canadá ha resultado en más de 100 inscripciones.
- **Los cuerpos intergubernamentales** Están tomando nota de la justicia restaurativa. En 1999 el Comité de Ministros del Consejo de Europa adoptó una recomendación sobre el uso de mediación en casos penales. El manual internacional de la Organización de las Naciones Unidas sobre Justicia para Víctimas anota que “el armazón para la justicia restaurativa involucra al infractor, la víctima, y la comunidad entera en los esfuerzos para crear una aproximación balanceada que está dirigida a infractores y, al mismo tiempo centrados en la víctima. La compensación a la víctima a llegado a ser un rasgo clave de justicia restaurativa en muchos países desarrollados”.